

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Bogotá D.C. 18 de noviembre de 2025

Señor (a)
LINDA LUCIA GARZON
Representante Legal
SOLTEC VM S.A.S.
Bogotá D.C.
soltecv@gmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Invitación 023 de 2025 - **Contrato No. 30** de 2025.

Respetado(a) Señor (a) **LINDA LUCIA GARZON**, Representante Legal de la firma **SOLTEC VM S.A.S. NIT 900.825.122-6** Me permito informarle que la CPAMSMBOG, aceptó su oferta presentada el día 5 de noviembre de 2025, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 023 de 2025. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 023 de 2025 en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

COMUNICADO DE ACEPTACION No.	30 de 2025.
CONTRATISTA	SOLTEC VM S.A.S. NIT 900.825.122 - 6
	Representante Legal LINDA LUCIA GARZON Identificación: Cédula de Ciudadanía No. 51.692.464 de Bogotá
	Dirección Comercial: Carrera 25A #12B - 30 Bogotá D.C..
	Teléfonos: 601 3607394
	E – MAIL: soltecv@gmail.com
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, TONNER PARA FOTOCOPIADORA E IMPRESORA PARA EL CET DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MUJERES DE BOGOTÁ – CPAMSMBOG.

1. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

ITEM	NOMBRE
1	IMPRESORA HP LASERJET MANAGED E62565, Nueva. Tecnología: Láser monocromo. Funciones: Multifunción (imprime, copia, escanea) y opcionalmente fax. Velocidad de impresión: Hasta 61 ppm (páginas por minuto) en negro. Resolución de impresión: Hasta 1200 x 1200 dpi. Impresión a doble cara: Automática. Escáner: ADF (alimentador automático de documentos) con escaneo a doble cara de una sola pasada en algunos modelos y escáneres dúplex. Conectividad: Gigabit Ethernet y puerto USB 2.0. Opcionalmente se puede añadir Wi-Fi y NFC con el accesorio HP Jetdirect. Impresión móvil: Compatible con HP ePrint, Apple AirPrint, Mopria y Google Cloud Print 2.0.

ALCANCE DEL OBJETO	En desarrollo del objeto contractual se adelantarán entre otras las siguientes actividades: • Entregar los elementos descritos en la invitación y tener en cuenta cada uno de los puntos de los Estudios Previos. • Entregar los elementos en lugar y plazos indicados. • Entregar los elementos a que se refiere el objeto del contrato con la calidad y especificaciones técnicas establecidas en este estudio previo y la Invitación pública, respectiva. La entrega de los elementos objeto de esta invitación no tendrá costo alguno para la CPAMSMBOG Reclusión de Mujeres de Bogotá por concepto de transporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con LA CPAMSM Bogotá, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. d) Estar facultado para suscribir el contrato que resulte del proceso de selección. e) Dar cumplimiento al objeto del contrato. f) Conocer y aceptar la normativa que rige a LA CPAMSM Bogotá y los documentos del proceso. g) Realizar todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos que surjan durante la ejecución del contrato. h) No se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, señaladas en la Constitución, la Ley y en el Acuerdo Superior 395 del 21 de junio de 2011 o normas que lo modifiquen o adicionen; y que en caso de que sobreviniere alguna se obliga a informar por escrito inmediatamente a LA CPAMSM Bogotá. i) No estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos. j) Los recursos comprometidos en la propuesta presentada no provienen de actividad ilícita alguna, de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique. k) No desarrollar operaciones ilegales. l) Informar de inmediato y por escrito, al Establecimiento, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. m) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilatación y trabas al proceso. n) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el Supervisor del contrato o quien haga las veces a través de su jefatura. o) Entregar los bienes objeto del presente proceso en el lugar y plazo indicado por la Entidad mediante el supervisor del contrato. p) Entregar los bienes objeto del presente proceso con la calidad y especificaciones técnicas establecidas en el

establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Oficina de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

Las facturas deben estar previamente cargadas al facturador electrónico de SIIF NACION II.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

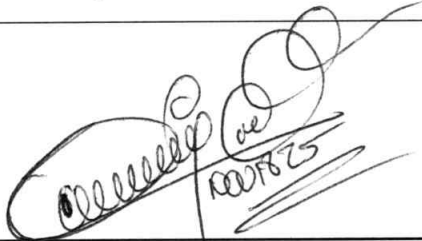
Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta, Retención en la Fuente ICA y Retención en la fuente IVA (si aplica), se realizarán en el momento de tramitar el pago y de conformidad con el concepto del área contable expedido para el proceso, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 13525 de fecha 6 DE OCTUBRE DE 2025, DEPENDENCIA 12-08-00-129 RM BOGOTÁ D.C. GESTION. POSICION CATALOGO DE GASTO A-03-03-01-018 IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO. FUENTE NACION. RECURSO 10 SITAC. CSF, por valor de VENTICINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MILNOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$25.178.948), cuyo objeto es contratar LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, TONNER PARA FOTOCOPIADORA E IMPRESORA PARA EL CET DE LA CPAMSMBOG.									
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	El contratista deberá constituir a favor de la CPAMSM Bogotá, Nit: 830.032.895-3, garantía única que podrá consistir en: póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía que ampare: cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal y calidad del producto. De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. La CPAMSM de Bogotá exigirá al contratista amparos y garantías en razón a que debe existir un garante que asuma los posibles riesgos en la contratación asegurando a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas dentro del proceso. <table><tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Duración del contrato y cuatro meses mas</td></tr><tr><td>CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Duración del contrato y cuatro meses mas</td></tr></table> Por lo anterior el contratista deberá constituir la garantía única dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento de aceptación de la oferta y publicación de la misma en la página del SECOP II, a favor de la CPAMSM Bogotá, garantizando los porcentajes, amparos y vigencias ya determinados.	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro meses mas	CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO	10% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro meses mas
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA								
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro meses mas								
CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO	10% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro meses mas								

	señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, LA CPAMSMBOG dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que CPAMSMBOG pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA CPAMSMBOG para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la CPAMSMBOG.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. B) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte del área de contratación de la CPAMSMBOG.
DOMICILIO CONTRACTUAL	El lugar de ejecución será en la Reclusión de Mujeres de Bogotá. Cra 58 #80-95 Bogotá D.C.

Atentamente,



DRA. LILIANA MARCELA ROMERO MENDEZ
Directora (E) CPAMSMBOG

Elaboró: John Rodríguez - compras
Revisó: Dg. Yazmin Martínez - CET
Fecha de Elaboración: 18/11/2025